



**OTORGA PRORROGA A CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL D.S. N° 174/2005, DEL AÑO 2010, PROYECTO "29 VIV. LAS POLILLAS", COMUNA DE CALDERA**

RESOLUCION EXENTA N° **773**

COPIAPO, **24 OCT. 2014**

**VISTO:**

- a) El D.S. N° 174/2005 ( V. y U. ) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 34 inciso sexto;
- b) El D.S. N° 49/2011 ( V. y U. ) , que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda y sus modificaciones posteriores, en especial a lo establecido en el art 17 inciso quinto;
- c) La Resolución Exenta N° 6480 de fecha 10 de Diciembre del 2009, llama a concurso para el otorgamiento de Subsidios habitacionales en la modalidad de proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda;
- d) La Resolución Exenta N° 8859 de fecha 31/12/2010 (V. y U.) que modifica la Resolución Exenta N°6480 que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales en la modalidad proyectos de construcción del Fondo Solidario de Vivienda y aprueba selección de proyectos de construcción correspondiente al mes de Noviembre del 2010, entre los cuales se encuentra el proyecto "29 viviendas Las Polillas" de la comuna de Caldera;
- e) La Resolución Exenta N° 7074 de fecha 23 de Agosto de 2013, que otorga 29 subsidios adicionales Habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al Art. 17, inciso quinto del D.S.49, para familias del proyecto "construcción Vivienda Sitio Propio las Polillas";
- f) La Resolución exenta N° 688 de fecha 29 de Octubre 2013, que otorga recursos adicionales y autoriza la modificación del contrato de construcción con la incorporación del incremento del subsidio por el D.S.49 y la prorrogación del plazo de ejecución de las obras del proyecto 29 viv. Las Polillas;
- g) Lo dispuesto en el artículo 3° transitorio del Decreto Supremo N°49 (V.y U.) de 2011 que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de vivienda en relación a lo dispuesto en el artículo 67 del mismo texto legal;
- h) Lo dispuesto en el art. 67 del D.S. N° 49/2011 ( V. y U.), sobre las facultades que se le otorgan al Director del SERVIU para otorgar prórroga;

**CONSIDERANDO:**

- a) La carta N° 195 de fecha 03 de Octubre del 2014, presentada por TICSA Consultora Ltda., mediante la cual solicita ampliar la vigencia del Proyecto "29 viviendas Las Polillas", que señala las razones por las cuales no les ha sido posible aplicar dicho beneficio;
- b) Las disposiciones establecidas en la Resolución Afecta N° 13/2014 y Resolución Afecta N° 283/2014, ambas del SERVIU Región de Atacama, que me nombran Encargado del Departamento de Programación y Control, lo dispuesto en la Orden de Servicio N° 49/2014, y lo señalado en el artículo 4°, inciso final y 79 de la Ley 18.834 en relación con lo establecido en el artículo 16 del D.S. N° 355/76 (V. y U.), dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

- 1° **OTORGUESE, TERCERA PRORROGA** por 12 meses a contar del 12 de Octubre 2014 al Proyecto "**29 VIV. LAS POLILLAS**", de la comuna de Caldera, Regulados por el Capítulo I del D.S.174 de 2005 en su llamado regular del año 2010.

**COMUNIQUESE, TRANSCRÍBASE Y CÚMPLASE**

JMP/JBH/PP/RCHA/ acc.-  
TRANSCRITO A.

- Depto. Programación y Control
- Depto. Jurídico
- Depto. Técnico
- Contraloría Interna
- Unidad de Pago
- Depto. De Planes y Programas de la Seremi MINVU
- TICSA Consultora Ltda.
- Oficina de Partes.-



**CLAUDIO CERECEDA ZAVALA**  
INGENIERO COMERCIAL  
DIRECTOR SERVIU REGION ATACAMA (S)